

SANTA CRUZ, 04 de Marzo de 2022.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD. N° 160 del Director de la Escuela de Paniahue al Director del Departamento de Educación, solicitando la compra de Material de Enseñanza.
3. Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 141 de fecha 02.02.2022.
5. Decreto Exento N° 341 de fecha 02.02.2022, que llama a Propuesta Pública.
6. Informe del Inspector Técnico.
7. Acta de Evaluación.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-29-LE22**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIALES PARA EL APOYO DEL APRENDIZAJE DE LA ESCUELA PANIAHUE".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 679

1. **DECLARESE DESIERTA**, la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE DE LA ESCUELA PANIAHUE", ID 3863-29-LE22, de la siguiente forma:

LÍNEA N°1: EVALUACIONES: a la empresa **CORPORACIÓN APTUS CHILE** Rut:65.020.623-1. Ya que presenta inconsistencia en Formato N°4, según Bases.

2. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL PARA EL APOYO AL APRENDIZAJE DE LA ESCUELA PANIAHUE", ID 3863-29-LE22, de la siguiente forma:

LÍNEA N° 2: PLANIFICACIONES: A la empresa **CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE**, Rut:65.020.623-1 por un monto de **\$8.088.977 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

3. **PROCÉDASE** a confeccionar las Ordenes de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
4. **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde